

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL N° 68001-31-03-004-2019-00407-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 4 de abril de 2022², mediante la cual confirmó la decisión adoptada el día 21 de junio de 2021³.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º de la parte resolutive de la decisión proferida por este Despacho el pasado 21 de junio de 2021, teniendo en cuenta igualmente lo ordenado en el numeral 2º de la sentencia proferida el 4 de abril de los corrientes por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

3.- Teniendo en cuenta el consecutivo 41 se dispone que por secretaria, una vez ejecutoriado el presente auto, se remita los documentos solicitados conforme los parámetros establecidos en dicha petición y se envíen a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva-Rama Judicial, para que la misma pueda iniciar el respectivo proceso para lograr el pago de la sanción.

Secretaria proceda de conformidad y deje las constancias de rigor.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

¹ Consecutivo 42 Cdo. 1 Ppal

² Consecutivo 6 Cdo 2

³ Consecutivo 35 a 37 Cdo 1

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ccbbf8beb83cae7d34114b2036740b5bd23197d641e4f318ad5d582ac5557a**

Documento generado en 16/06/2022 03:23:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**